



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Servicios Sociales

(24.1) Sección de Gestión Económico Presupuestaria

Ref.: JCRJ/abb

Expte.: COVID 19

Trámite: Autorización continuidad procedimiento administrativo

**Resolución de la Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales , por la que se dispone motivadamente la continuación de determinados procedimientos administrativos cuya tramitación y resolución corresponde al ámbito material y sector funcional de la concejalía y vienen referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, resultan indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.**

## ANTECEDENTES

I.- Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020).

II.- Con fecha tres de abril de 2020 se suscribe informe-propuesta de la Jefatura de la Sección de Gestión Económico-Presupuestaria del Servicio de Bienestar Social en el que se propone continuar con la tramitación de los procedimientos administrativos que seguidamente se relacionan:

1.- Los relativos a la tramitación de las facturas correspondientes a contratos administrativos en vigor, debido a la necesidad de no perjudicar a las empresas proveedoras de bienes y servicios con el objetivo de no agravar la precaria situación económica general.

2.- Los relativos a la contratación administrativa de bienes y servicios necesarios para atender las necesidades de la población más desfavorecida del municipio, especialmente las derivadas de la Declaración del Estado de Alarma, debido a la necesidad de proveer de bienes y servicios a esta población.

3.- Los relativos a declaraciones de nulidad, debido a la necesidad de aliviar a las empresas proveedoras de bienes y servicios con el objetivo de no agravar la precaria situación económica general.

4.- Los relativos a la concesión de ayudas económicas y servicios de ayuda a los ciudadanos más desfavorecidos del municipio tales como el Servicio de Ayuda a Domicilio, reparto de alimentos, alojamiento, etc. debido a la necesidad de apoyar a esta población en el contexto actual.

5.- Los relativos a la atención a la Familia e Infancia debido a la necesidad de apoyar a las familias en el contexto actual.



W006754ad113031813c07e4142040c03h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=W006754ad113031813c07e4142040c03h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESUS DEL CARMEN ROSALES JIMENEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 12:05
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 14:01
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/04/2020 14:10



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Servicios Sociales

(24.1) Sección de Gestión Económico Presupuestaria

Ref.: JCRJ/abb

Expte.: COVID 19

Trámite: Autorización continuidad procedimiento administrativo

6.- Los relativos a la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro, debido a la necesidad de apoyar económicamente a estas organizaciones y dar acceso a la población más desfavorecida del municipio a los bienes y servicios que estas organizaciones les facilitan.

7.- En general, cualquier otro que se esté tramitando o sea necesario iniciar, con el objeto de garantizar la cobertura de las necesidades básicas de la población más desfavorecida del municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

### DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.

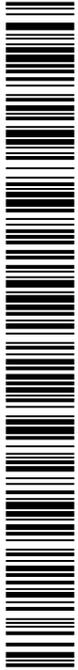
III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

IV.- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020).

V.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE número 67, de 14 de marzo de 2020), modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo (BOE número 73, de 18 de marzo de 2020), ha decretado en su disposición adicional tercera la suspensión de plazos administrativos en todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las entidades del sector público puedan acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a



W006754ad113031813c07e4142040c03h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=W006754ad113031813c07e4142040c03h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESUS DEL CARMEN ROSALES JIMENEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 12:05
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 14:01
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/04/2020 14:10



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
Concejalía Delegada de Servicios Sociales

(24.1) Sección de Gestión Económico Presupuestaria

Ref.: JCRJ/abb

Expte.: COVID 19

Trámite: Autorización continuidad procedimiento administrativo

situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

II.- En dicha línea, en el informe de la jefatura de sección citado en los antecedentes de la presente resolución se justifica y motiva la necesidad de continuar con la tramitación de los procedimientos administrativos enunciados y por la concreta motivación que en cada caso se razona, ya sea por venir referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, resultar indispensables para la protección del interés general o serlo para el funcionamiento básico de los servicios.

En su virtud, a la vista de la exposición fáctica y jurídica precedente, y en uso de las competencias que sobre la base del artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, han sido delegadas por la alcaldía en la concejalía delegada de del Área de Servicios Sociales en virtud, entre otros, de los Decretos 29036/2019, de 26 de junio, y 30455/2019, de 19 de julio,

#### RESUELVO:

**Primero.-** Disponer la continuación de la tramitación de los procedimientos administrativos objeto de tramitación en el ámbito material de la concejalía delegada del Área de Servicios Sociales referidos en los antecedentes de la presente resolución, de conformidad, en cada caso, con la concreta motivación que en la misma figura.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el BOP de Las Palmas y disponer su inserción en la Web de la Corporación e Intranet municipal.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales  
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)  
MARIA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



W006754ad113031813c07e4142040c03h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=W006754ad113031813c07e4142040c03h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESUS DEL CARMEN ROSALES JIMENEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 12:05
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 14:01
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/04/2020 14:10

2020 - 13415

LIBRO

06/04/2020 07:36

RESOLUCIONES Y DECRETOS



Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud  
 Concejalía Delegada de Servicios Sociales

(24.1) Sección de Gestión Económico Presupuestaria  
 Ref.: JCRJ/abb  
 Expte.: COVID 19  
 Trámite: Autorización continuidad procedimiento administrativo

de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
 (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
 El OFICIAL MAYOR,  
 DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Jefa de Sección de Gestión Económico Presupuestaria  
 (Resolución 8246/2018, de 15 de marzo)  
 JESUS DEL CARMEN ROSALES JIMENEZ



W006754ad113031813c07e4142040c03h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=W006754ad113031813c07e4142040c03h>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JESUS DEL CARMEN ROSALES JIMENEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 12:05
MARÍA DEL CARMEN VARGAS PALMÉS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/04/2020 14:01
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/04/2020 14:10